



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS DE LA JUNTA
GENERAL**

D. Adrián Pumares Suárez, portavoz suplente y diputado del Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 12.1, cuyo texto queda redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 12. Instrumentos de fomento de la vivienda protegida y sostenible.

1. Con el objetivo de hacer efectiva la función social de la vivienda, así como de promover su accesibilidad universal, rehabilitación y sostenibilidad, el Principado de Asturias, los concejos y las demás entidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán desarrollar las siguientes líneas de actuación en materia de fomento:

(...)

b) Impulsar incentivos dirigidos a la iniciativa privada, promoviendo programas de colaboración público-privada mediante fórmulas como la cesión de suelo o de edificios públicos **y programas de permuta de suelo a cambio de viviendas asequibles que permitan incrementar el parque público**, ya sea mediante derecho de superficie, concesión o arrendamiento, siempre condicionadas a la creación, mantenimiento o gestión de vivienda asequible. En este ámbito, se prestará especial atención al reconocimiento y apoyo de entidades del tercer sector y de cooperativas que desarrollen iniciativas de vivienda protegida o introduzcan fórmulas innovadoras de tenencia.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

c) Establecer programas de mediación e intermediación en el mercado del alquiler, que podrán incluir servicios de bolsa de vivienda, seguros de impago o multirriesgo y **programas de alquiler seguro que garanticen a los propietarios y promotores la percepción de las rentas mediante mecanismos de compensación ágiles ante eventuales impagos, así como** medidas orientadas a facilitar la ocupación efectiva de viviendas vacías. Estas iniciativas podrán completarse con acciones de asesoramiento y acompañamiento jurídico y social, prestadas directamente o mediante entidades colaboradoras, tanto a las personas propietarias como a las arrendatarias, incluyendo sistemas de incentivos que favorezcan la puesta en alquiler de viviendas a precios asequibles.

(...)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La enmienda pretender favorecer la colaboración público-privada.

Junta General del Principado, a 24 de marzo de 2026

Fdo.: D. Adrián Pumares Suárez.